

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190056300**

En atención a los documentos que anteceden, el despacho **RESUELVE:**

1.º Comoquiera que la liquidación de crédito allegada por el extremo ejecutante (correo electrónico del 10 de junio de 2021) no se ajusta a derecho, pues no concuerda con la realizada por el despacho, la cual se acompasa a lo dispuesto en la orden de apremio; al amparo del artículo 446 del C.G.P., se modifica y aprueba sobre la suma de \$ 117.838.473,10 hasta el 10 de junio de 2021, conforme a la operación adjunta que forma parte de este proveído.

2.º Poner en conocimiento de la parte actora el informe de títulos que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 77, hoy 25 de junio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d25cb8d905b8146fa6410ce7f0e02fc339c06f101657bc3cf490315dad
ae7487**

Documento generado en 24/06/2021 05:55:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**